

BASES Y CONDICIONES

Concurso Externo - Personal de Servicios Generales
Agrupamiento Cafetería y Limpieza
Localidad de General Roca – Segunda Circunscripción Judicial
Resolución 721/2025-STJ

Establecidas por la Ley Orgánica 5731, el Reglamento Judicial y la Acordada 068/01-STJ.

1 - Convocatoria del Llamado a Concurso:

El presente llamado a concurso de ingreso será difundido a través de los siguientes medios: 1) Boletín Oficial, 2) Dirección General de Comunicación, 3) Red Social Facebook, 4) Página Web del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=528>.

Con excepción de la publicación inicial, todas las demás comunicaciones, notificaciones, citaciones, y resoluciones, serán difundidas mediante su publicación en la página web institucional, quedando los participantes obligados a consultar periódicamente las mismas. No será responsabilidad del Poder Judicial la falta de información por no haber revisado la actualización de las distintas novedades.

La convocatoria tendrá validez para cubrir vacantes de personal dentro del Escalafón “D.1” - Personal de Cafetería y Limpieza (Escalafón de Servicios Generales), con categoría de Auxiliar Ayudante, con asiento a la localidad de General Roca, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial.

2 – Requisitos Generales (Reglamento Judicial y Ley Orgánica 5731) y Requisitos Particulares:

Al momento de la inscripción:

- Ser Argentino/a o residente permanente;
- No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, al momento de presentar la documentación, la regularidad en

el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;

- No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años;
- Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades;
- Poseer preferentemente domicilio real y legal en la localidad de General Roca;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

Requisitos previos a la designación:

- Acreditar idoneidad para el cargo mediante aprobación del concurso externo;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5731;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psico-física sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente;
- Fijar domicilio, al momento del ingreso, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.

3 - Apertura y Cierre del Periodo de Inscripción:

El plazo de inscripción se habilitará a las **07:30 Hs del día 01/09/2025**, finalizando a las **13:30 Hs. del 12/09/2025**. No se aceptarán inscripciones fuera de los términos previstos en el llamado a concurso, salvo cuando dicho periodo sea prorrogado por circunstancias extraordinarias.

a) Modalidad de Inscripción: Vía formulario virtual habilitado en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, en la sección Concursos Externos (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=528>). .

El Formulario de Inscripción podrá completarse desde el botón de “INSCRIPCION” situado sobre el margen izquierdo de la pantalla, el mismo estará visible a partir de la fecha y hora de inscripción. Para evitar inconvenientes, se sugiere realizar la inscripción virtual desde una PC, ya que en algunos dispositivos móviles pueden registrarse inconvenientes para visualizar el botón de acceso al mismo.

La información declarada en el formulario electrónico **tendrá carácter de Declaración Jurada**. Previa a la admisión de un participante, el Área de Gestión Humana analizará minuciosamente los datos obrantes en la base de inscriptos, habilitando a concursar únicamente a los postulantes que reúnan los requisitos para postularse al cargo.

Toda aquella información brindada al momento de inscribirse deberá respaldarse posteriormente con la documentación correspondiente. La inscripción al concurso implica indefectiblemente la aceptación de las Bases y Condiciones que lo rigen.

En el caso de aspirantes con Certificado de Discapacidad, se aplicará el protocolo de actuación aprobado mediante el Artículo 4º de la Acordada 19/19-STJ. Para ello, el interesado **deberá realizar en primer lugar la inscripción virtual** y, una vez cumplimentada la misma, deberá remitir a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar, una copia del Certificado Único de Discapacidad. Dicho documento deberá encontrarse vigente y se dará intervención al Área de Terapia Ocupacional para dictaminar los Ajustes Razonables posibles y necesarios en el proceso evaluatorio, a los fines de garantizarle al participante la igualdad de condiciones respecto del resto. No serán considerados los Certificados de Discapacidad presentados fuera del término indicado.

b) Consultas: Las consultas deberán realizarse a la cuenta de correo electrónico habilitada a dichos efectos: oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar o telefónicamente al 02920-441000 Int. 1377/1586.

4 - Publicación de Listado de Inscriptos Provisorios:

Una vez finalizado el periodo de inscripción el Área de Gestión Humana difundirá la nómina de personas que formalizaron la inscripción virtual, efectuando posteriormente el control del cumplimiento de los requisitos para el cargo, conformando un orden de prelación para participar de las etapas que componen el proceso de selección.

En caso de que el número de inscripciones virtuales excediera los cien (100) aspirantes, previo al desarrollo de la primera instancia evaluativa se realizará un Sorteo Público con la participación de los inscriptos admitidos, con el fin de determinar grupos compuestos por cien (100) aspirantes, que podrán participar del resto del proceso (Examen Teórico, Calificación de Antecedentes Curriculares, Dinámica Grupal y Entrevista Personal) según el orden en el que resulten clasificados, por el término de tres (3) años contados desde la fecha del sorteo. Dicho acto deberá conservar carácter público y podrá ser supervisado, en su faz operativa, por representantes del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJUR).

5 - Presentación de documentación:

Se habilitará y comunicará a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar el plazo y modalidad de presentación de documentación para quienes integran el listado de inscriptos habilitados al examen teórico, a cuyos efectos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Fotocopia DNI (anverso y reverso);
- b. Fotocopias legalizadas de Título Secundario;
- c. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- d. Curriculum Vitae (de acuerdo al modelo obligatorio que oportunamente se suministre);

e. Solicitud de excepción al límite de edad y acompañado de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES o Historia Laboral impresa desde el sitio web oficial de dicho organismo (únicamente para postulantes mayores a 35 años de edad);

Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación en el plazo que a tales efectos se comuniquen, será causa suficiente para exclusión de un participante, sin excepción alguna.

6 - Examen Teórico (40 puntos):

Se realizará de manera presencial en la localidad de General Roca y consistirá en resolver en un tiempo determinado, un Cuestionario Múltiple Choice que versará sobre el Material de Estudio definido para el escalafón “D.1”.

El Examen Teórico otorgará hasta un puntaje máximo posible de cuarenta (40) puntos. Resultarán aprobados los participantes que respondan correctamente al menos el 70 % del examen (28 Puntos). Quienes no logren alcanzar tal porcentaje, no continuarán en el proceso de concurso.

7 - Evaluación de Antecedentes Curriculares (20 puntos):

Conjuntamente a la implementación del Examen Teórico, se calificarán los Antecedentes Curriculares presentados, dicha calificación se efectuará en base a la Grilla de Calificación que para ello establezca el Jurado Examinador.

Se valorarán los antecedentes declarados en relación a los requerimientos particulares del cargo, en tanto y en cuanto, los mismos guarden algún grado de relación con la futura actividad laboral. La instancia de Valoración de Antecedentes Curriculares NO ES ELIMINATORIA. El puntaje máximo obtenible en esta instancia será de Veinte (20) puntos.

8 – Dinámica Grupal:

Finalizada la tarea de Valoración de Antecedentes Curriculares se convocará a quienes aprobaron el Examen Teórico a participar de la instancia de Dinámica Grupal, la misma se llevará a cabo **de manera presencial** en la localidad de General Roca. Se desarrollará en grupos de hasta 12 postulantes por turno, que podrán durar entre 45 minutos y hasta una hora y media y, estará a cargo de integrantes del equipo técnico estatuido por el Artículo 7° de la Resolución 721/25-STJ, quienes mediante la aplicación de la técnica “Assessment Center” abordarán el plano vincular de los participantes. Esta instancia se utilizará para obtener información acerca de las características personales, habilidades y aptitudes que los participantes manifiesten al interactuar en grupo.

La asistencia a la Dinámica Grupal SERÁ OBLIGATORIA Y NO OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO. Continuarán en el proceso de concurso los participantes que concurrieron a la misma.

9 - Entrevista Personal (40 puntos):

Estarán a cargo del Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6° de la Resolución 721/25-STJ, quienes a través de la exploración de sus antecedentes, características personales, intereses y motivaciones, definirán si las características del perfil, coinciden con las buscadas para el puesto. Las entrevistas serán implementadas en forma virtual.

La Entrevista Personal otorgará hasta un puntaje máximo posible de cuarenta (40 puntos).

Esta instancia será eliminatoria, por lo que no continuarán en el concurso quienes no logren alcanzar el 70% de dicha puntuación (28 puntos);

10 - Integración de listado de postulantes aprobados:

a. Concepto: el Listado de postulantes aprobados conformará el Orden de Mérito, el cual quedará integrado por quienes hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos entre la su-

matoria de los ítems 6, 7 y 9, ordenándolos de manera descendente según la puntuación acumulada en las instancias evaluativas que a continuación se detallan:

ÍTEM	PUNTAJE
Examen Teórico	40
Calificación de Antecedentes Curriculares	20
Entrevista Individual	40
Total	100

En el supuesto de empate de dos o más integrantes dentro del mismo Orden de Mérito y, a los fines del desempate, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- En primer lugar el Examen Teórico;
- En segundo lugar la Entrevista Individual;
- En tercer lugar los Antecedentes Curriculares;

b. Su utilización: el ingreso de los participantes que aprobaron el concurso se producirá respetando el orden de prelación y, a medida que se generen cargos vacantes en el Escalafón D.1, de la localidad de General Roca, una vez firme el Orden de Mérito aprobado por el Superior Tribunal de Justicia.

En atención a la necesidad del servicio de justicia, los postulantes podrán ser convocados para prestar funciones en horario matutino o vespertino.

El Orden de Mérito tendrá una vigencia de dos (2) años, contados desde su publicación, pudiendo ser prorrogado, de acuerdo a las necesidades del servicio y según lo resuelva en definitiva el Superior Tribunal de Justicia.

11 – Instancia Recursiva: La instancia recursiva tramitará de conformidad con lo normado en el Artículo 14° del Reglamento Judicial. El Área de Gestión Humana entenderá en lo inherente a: Inscripción y/o Admisibilidad; Bases y Condiciones del Concurso; Integración de los Jurados Examinadores y Conformación del Orden de Mérito Final. Asimismo, el Jurado Examinador lo hará en las instancias de: Examen Presencial sobre Conocimientos Teóricos y Calificación de Antecedentes Curriculares. La vista de examen prevista en el punto 14.4, será realizada en forma virtual mediante los medios que se dispongan. No se entregará copia de los exámenes para preservar el contenido de los mismos.

12 - Ingreso:

a) Requisitos: al momento del ingreso se debe verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ingreso exigidos por el Artículo 4° del Reglamento Judicial;

b) Periodo de Prueba: Los primeros seis (6) meses de desempeño constituirán un periodo de prueba. Se adquirirá la estabilidad en el cargo una vez evaluado como satisfactorio el desempeño dentro de dicho periodo, por el titular del organismo donde el empleado se desempeñe.

13 – Convocatoria al siguiente grupo: En caso de haberse llevado a cabo el Sorteo Público previsto en el Pto. 4, 2do Párrafo de las presentes Bases y Condiciones y, si el Orden de Mérito del grupo anterior se encuentra próximo a agotarse, podrá reanudarse el proceso de selección con el siguiente grupo de postulantes (de acuerdo los resultados del Sorteo Público) y, así sucesivamente, hasta agotar el listado o hasta que el mismo pierda vigencia, salvo decisión en contraria del Superior Tribunal de Justicia.

Publicación de resultados y notificaciones: El resultado de cada etapa se publicará y notificará por medio del sitio Web Oficial del Poder Judicial (<https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/concurso.php?id=528>) y complementariamente, por medio de la Red Social Facebook, siendo discrecional del área el envío de novedades o notificaciones vía correo electrónico.